



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01003-00

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte actora, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Aunado a lo anterior, no se accede a la solicitud de entrega de títulos por no ajustarse a lo consagrado en el artículo 447 del Código General del Proceso y por cuanto en la presente Litis, no se han efectuado retenciones como puede evidenciarse a continuación:

21/02/22, 12:33

201901003.htm

Fecha : 18/02/2022
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220190100300
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

De otro lado, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: [25RespuestalPPSalamina.pdf](#)

Aunado a lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que informe y allegue documentación en donde se evidencie la dirección exacta del inmueble, a efectos de expedir el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro, dado que, del certificado de libertad y tradición del inmueble solo se hace alusión a: Carrera 5 Calle 11 y 12.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

032

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14306eab6c2b1291e80bfde2ea9ac06d270f8a51eec011ba0f75e6ba296d0b**

Documento generado en 22/02/2022 11:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>